

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 28 de diciembre de 2019.

**No. 104**

***Folleto Anexo***

**PRESUPUESTO DE EGRESOS  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020  
DEL MUNICIPIO DE ALDAMA**

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ALDAMA, CHIH.

PROFRA. ROSA MARÍA JUSTO OJEDA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, ESTADO DE CHIHUAHUA.

**CERTIFICO:**

Que en Sesión 39 en su carácter de ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Aldama, verificada con fecha 19 de diciembre del 2019 se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba por mayoría de votos del H. Ayuntamiento de Aldama el Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, por un monto total de **\$ 100,282,971.00 (cien millones doscientos ochenta y dos mil novecientos setenta y un pesos 00/100M.N.)** mismo que se adjunta al presente Acuerdo para formar parte integral del mismo.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor el día 1 de enero del año 2020.

**SEGUNDO.** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento para que con fundamento en el segundo párrafo de la fracción XIII del Artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remita el presente Acuerdo a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en la ciudad de Aldama, Chihuahua, a los 23 días del mes de diciembre del año 2019.

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

PROFRA. ROSA MARÍA JUSTO OJEDA



## EXPOSICION DE MOTIVOS

**I.- EL ORIGEN;** Dentro de las facultades que contemplan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 162 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como las que expresamente otorga el Código Municipal al H. Ayuntamiento de ALDAMA, es la de aprobar el Presupuesto de Egresos de acuerdo a la Ley de Ingresos autorizada; se aplicara en lo conducente lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico del Estado de Chihuahua.

El Presupuesto de Egresos es un instrumento principal de operación en la administración pública municipal, debido a que vincula todos los procesos de planeación-programación-presupuestario de los recursos públicos, para alcanzar objetivos gubernamentales y el atender las necesidades de la población, hasta llegar a la rendición de cuentas.

El gasto neto total previsto en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 es por un monto de \$ 100, 282,971.00 (Son: Cien millones doscientos ochenta y dos mil novecientos setenta y uno pesos 00/100 M.N.).

**II.- FUENTE DE LOS RECURSOS PUBLICOS;** Mantener y fortalecer unas finanzas públicas es primordial para promover el desarrollo en infraestructura, económico y social dentro del Municipio y sus comunidades, siendo prioridad para esta Administración el que la recaudación de sus contribuciones locales mejore su eficiencia recaudatoria y se mantenga un constante equilibrio, aunado a esto, el seguimiento oportuno y adecuado de los créditos fiscales y su recuperación, dentro de las acciones locales para el fortalecimiento en la recaudación de ingresos ordinarios, principalmente por rezago de contribuciones, se prevé la implementación de proyectos de identificación de deudores en zonas urbana y rural, de análisis de recuperación de rezago; mantener el equilibrio presupuestal y finanzas sanas contribuye a mantener estabilidad en la prestación de servicios públicos oportunos, atención y cumplimiento de las necesidades básicas y más sentidas de la población.

**III.- ALINEAMIENTO;** Es de gran importancia para los diferentes órdenes de gobierno fortalecer y sostener el equilibrio en las finanzas públicas y, con ello la optimización y destino de los recursos hacia obras y acciones con un gran sentido y beneficio social, coincidiendo en que el bienestar de la población prevalece firmemente. La alineación entre proyectos y programas comprendidos en los presupuestos de egresos de la Federación y el Estado permitirá consolidar proyectos de mayor impacto a través de la concertación de recursos, en rubros como Seguridad Publica, Educación, Salud, Empleo, Infraestructura, entre otros.

**UNICO;** Se expide el Presupuesto de Egresos del Municipio de ALDAMA, para el ejercicio fiscal 2020, en base al siguiente articulado:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALDAMA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020

TITULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DEL MUNICIPIO DE ALDAMA

CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO PRIMERO.** El ejercicio, control, seguimiento y evaluación del programa de gasto público para el ejercicio fiscal 2020, se efectuara conforme a las disposiciones contenidas en el presente documento, así como en los demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se consideran de ampliación automática las partidas de este presupuesto que a continuación se detallan:

Servicios Personales  
Materiales y Suministros  
Servicios Generales  
Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas  
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  
Inversión Pública

**ARTÍCULO TERCERO.** Cuando la suma de los ingresos ordinarios excedentes sea inferior o igual al 5% del Presupuesto de Egresos autorizado, el Presidente Municipal autorizara su aplicación, las erogaciones superiores a dicho porcentaje requerirán acuerdo del H. Ayuntamiento.

El uso de los recursos ordinarios excedente a lo presupuestado podrá ser destinado a gasto de inversión.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se faculta al Presidente Municipal para que se dicte los acuerdos que correspondan a las citadas ampliaciones líquidas y erogaciones adicionales.

**ARTÍCULO QUINTO.** Para el ejercicio correcto de las partidas presupuestales, la Tesorería examinara y registrara todo documento de gasto del municipio que comprometa su crédito; por lo tanto, todo acto contractual que implique un

gasto con cargo al presupuesto de egresos deberá registrarse y controlarse en la mencionada dependencia.

**ARTÍCULO SEXTO.** Es facultad del Presidente Municipal a través de la Tesorería el transferir saldos compensados entre partidas no agotadas dentro del presupuesto autorizado para la dependencia para cubrir cambios de prioridades hacia aquellas que así lo justifiquen.

Dichas transferencias se podrán hacer hasta en un 20% del total del presupuesto de cada dependencia afectada; para lo cual se requiere la previa autorización por escrito del Regidor que preside la comisión de Hacienda; si la transferencia fuere mayor del porcentaje antes indicado, se requiere la autorización del H. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** Los importes no cobrados por concepto de remuneraciones por servicios personales, así como por diferencia en cambios, quedaran como economías del presupuesto. La acción para reclamar a la Hacienda Pública Municipal el de pago de las sumas adeudadas, prescribirán en un año a partir del momento en que se tenga derecho a recibirlas, la prescripción solo se interrumpe por gestión de cobro hecha por escrito.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La Tesorería, en el ejercicio del presupuesto, cuidara que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado; tampoco reconocerá adeudos ni hará pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición.

**ARTÍCULO NOVENO.** La Tesorería deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de egresos del Municipio se haga de forma estricta para lo cual tendrá facultades para exigir que toda erogación con cargo al mismo, este debidamente justificada y comprobada con apego a las disposiciones legales aplicables. Proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes cuando ejecutadas las investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones lesivas al erario municipal. Esta dependencia tomara todas las medidas, tendientes a lograr la mayor eficiencia, economía y transparencia en la erogación del gasto público.

**ARTÍCULO DECIMO.** Será responsabilidad de la Tesorería, que los pagos que se efectúen con cargo a los presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

I.- Que correspondan a compromisos efectivamente devengados con excepción de los anticipos previstos en otros ordenamientos legales, que garanticen el interés del erario municipal.

II.- Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, o sus respectivas copias cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación

de hacer un pago y, por comprobantes los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes. Cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, el requisito que exige la presente fracción, se cumplirá anexando las copias respectivas.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** Se faculta al Presidente Municipal para que ejercite la atribución que le confiere el Código Municipal del Estado de Chihuahua en su artículo 29 fracción XXI celebre a nombre del Municipio, en ejercicio de las facultades que la ley confiere, o en ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento o del Congreso, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** La Tesorería, en casos de pérdida o extravío de documentación original y que estén debidamente justificados, podrá autorizar la reposición de los documentos justificativos o comprobatorios de egresos con cargo al presupuesto, a efecto de que se contabilicen las operaciones que amparen.

Las solicitudes que con tal motivo se formulen, deberán consignar entre otros datos, los siguientes; causa de la falta de justificación o comprobación, importe, fecha de la operación que ampare y conformidad del funcionario facultado para ello.

CAPITULO I  
DE LAS EROGACIONES

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de \$ 100, 282,971.00 (Son: Cien millones doscientos ochenta y dos mil novecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2020.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** Para el ejercicio presupuestal y el control de las erogaciones, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de ALDAMA, se distribuye de la siguiente manera:

CONCEPTOS	IMPORTE
I DIETA	3, 132,467.52
II SUELDO A PERSONAL DE BASE O CONFIANZA	27, 840,467.00
III REMUNERACIONES DE CARÁCTER TRANSITORIO	7, 619,625.09
IV SEGURO SOCIAL	6, 487,989.19
V OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	200,000.00
VI MATERIALES Y SUMINISTROS	8, 550,720.00
VII SERVICIOS GENERALES	13, 845,499.20
VIII BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1, 603,640.00
IX INVERSION PÚBLICA	16, 052,563.00
X PROGRAMAS SOCIALES	4, 700,000.00
XI TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS	10, 250,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>100, 282,971.00</b>

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del primero de Enero del año 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua.

**ARTÍCULO TERCERO.** Publíquese en la respectiva página de internet, de conformidad a lo dispuesto por el título quinto "De la Transparencia y Difusión de la información Financiera" de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

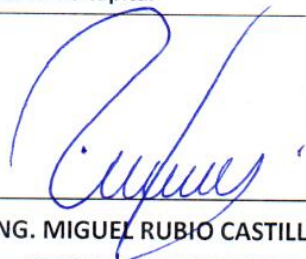
<b>MUNICIPIO DE ALDAMA</b> <b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020</b> <b>Clasificador por Objeto del Gasto (Especifica)</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100,282,971.00</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	
<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	<b>24,284,200.78</b>
Dietas	3,132,467.52
Sueldo al personal de base o de confianza	21,151,733.26
<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>7,619,625.09</b>
Sueldos base al personal eventual	7,158,386.09
Prima Vacacional personal eventual	54,612.00
Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal eventual	406,627.00
<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>6,688,733.74</b>
Prima vacacional personal base o de confianza	161,440.20
Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal de base o de confianza	3,128,364.66
Remuneraciones por horas extras extraordinarias personal base o de confianza	401,000.00
Compensaciones personal base o de confianza	2,997,928.88
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>6,487,989.16</b>
Aportaciones de seguridad social	4,197,989.16
Aportaciones al sistema para el retiro personal base o confianza	2,040,000.00
Seguro de vida	250,000.00
<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>200,000.00</b>
Indemnizaciones por despido	200,000.00
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>747,000.00</b>
<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	150,000.00
Materiales y útiles de impresión y reproducción	60,000.00
Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	100,000.00
Material impreso e información digital	260,000.00
Material de limpieza	167,000.00
Materiales y útiles de enseñanza	10,000.00
<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>553,720.00</b>
Productos alimenticios para personas	541,720.00
Utensilios para el servicio de alimentación	7,000.00
Productos alimenticios para animales	5,000.00
<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>1,002,800.00</b>
Material eléctrico y electrónico	481,800.00
Otros materiales y artículos de construcción y reparación	405,000.00
Cemento y productos de concreto	20,000.00



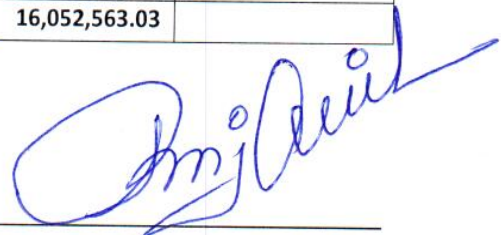
MUNICIPIO DE ALDAMA Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 Clasificador por Objeto del Gasto (Específica)	IMPORTE	
Madera y productos de madera	26,000.00	
Artículos metálicos para la construcción	45,000.00	
<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>		<b>135,000.00</b>
Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	15,000.00	
Medicinas y productos farmacéuticos	30,000.00	
Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	90,000.00	
<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		<b>4,071,700.00</b>
Combustibles, lubricantes y aditivos	4,071,700.00	
<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>		<b>475,000.00</b>
Vestuario y uniformes	280,000.00	
Prendas de seguridad y protección personal	195,000.00	
<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		<b>1,565,500.00</b>
Herramientas menores	351,500.00	
Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	55,000.00	
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	943,000.00	
Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	185,000.00	
Refacciones y accesorios de edificios	31,000.00	
<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>6,140,000.00</b>
<b>SERVICIOS BASICOS</b>		
Energía eléctrica	5,200,000.00	
Servicio de agua	300,000.00	
Servicio de telefonía tradicional	480,000.00	
Servicios de telecomunicaciones y satélites	150,000.00	
Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	10,000.00	
<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		<b>43,000.00</b>
Arrendamiento de equipo de transporte	5,000.00	
Otros arrendamientos	15,000.00	
Arrendamiento de edificios y locales	10,000.00	
Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	13,000.00	
<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		<b>425,000.00</b>
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	250,000.00	
Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	60,000.00	
Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	5,000.00	
Servicios de capacitación	110,000.00	
<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>		<b>712,000.00</b>
Servicios financieros y bancarios	20,000.00	
Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	50,000.00	
Seguro de bienes patrimoniales	636,000.00	

<b>MUNICIPIO DE ALDAMA</b> <b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020</b> <b>Clasificador por Objeto del Gasto (Especifica)</b>	<b>IMPORTE</b>	
<b>SERVICIO DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>		<b>4,882,552.00</b>
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	102,000.00	
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	50,000.00	
Instalación, reparación y mantenimientos de bienes informáticos	50,000.00	
Reparación y mantenimiento de equipos de transporte	698,000.00	
Reparación y mantenimiento de maquinaria	18,000.00	
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	77,000.00	
Servicios de limpieza y manejo de desechos	3,826,552.00	
Servicios de jardinería y fumigación	61,000.00	
<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		<b>55,000.00</b>
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	5,000.00	
Difusión por otros medios	50,000.00	
<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>		<b>232,947.20</b>
Viáticos en el país	232,947.20	
<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		<b>1,340,000.00</b>
Gastos de informe de gobierno	135,000.00	
Gastos de representación	5,000.00	
Ceremonias de orden oficial	550,000.00	
Ceremonias patronales	500,000.00	
Otros gastos de orden social y cultural	150,000.00	
<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		<b>15,000.00</b>
Gastos de escrituración	15,000.00	
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		<b>3,840,000.00</b>
<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO</b>		
Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	3,840,000.00	
<b>AYUDAS SOCIALES</b>		<b>6,410,000.00</b>
Ayudas sociales a personas		
Otras ayudas sociales	2,300,000.00	
Programa alimentario para personas de escasos recursos	1,320,000.00	
Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,740,000.00	
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	500,000.00	
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	550,000.00	
<b>PROGRAMA PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA</b>	1,600,000.00	<b>1,600,000.00</b>
<b>PROGRAMA PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE POPULAR</b>	2,000,000.00	<b>2,000,000.00</b>
<b>PROGRAMA DE DESARROLLO ECONOMICO</b>	1,000,000.00	<b>1,000,000.00</b>
<b>PROGRAMA DE ATENCION A MUJERES</b>	100,000.00	<b>100,000.00</b>
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES</b>		
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>		<b>225,000.00</b>

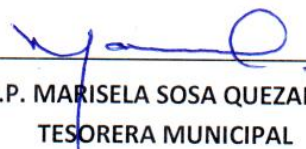
MUNICIPIO DE ALDAMA Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 Clasificador por Objeto del Gasto (Especifica)	IMPORTE	
Muebles , excepto de oficina y estantería	55,000.00	
Computadoras y equipo periférico	75,000.00	
Otros mobiliarios y equipos de administración	20,000.00	
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIVO</b>		<b>5,000.00</b>
Cámaras fotográficas y de video	5,000.00	
<b>VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE</b>		<b>1,212,640.00</b>
Vehículos y equipo terrestre	1,212,640.00	
<b>MAQUINARIA , OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>		<b>61,000.00</b>
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	31,000.00	
Herramientas y máquinas-herramienta	30,000.00	
<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>		<b>100,000.00</b>
Software	100,000.00	
<b>INVERSION PUBLICA</b>		<b>16,052,563.03</b>
<b>OBRA PUBLICA DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO</b>		
Construcción de vías de comunicación	2,200,000.00	
Otras construcciones de ingeniería civil y obra pesada	11,152,563.03	
Bacheo y mantenimiento de calles	1,000,000.00	
Drenaje y alcantarillado	1,700,000.00	
<b>TOTAL</b>		<b>100,282,971.00</b>
<b>Gasto corriente</b>	<b>84,230,407.97</b>	
<b>Gasto de capital</b>	<b>16,052,563.03</b>	



ING. MIGUEL RUBIO CASTILLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFA. ROSA MARIA JUSTO OJEDA  
SECRETARIA H. AYUNTAMIENTO



C.P. MARISELA SOSA QUEZADA  
TESORERA MUNICIPAL

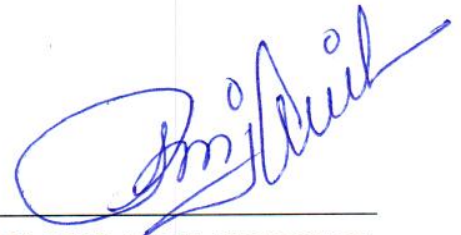


C.P. CLAUDIA ISABEL RAMIREZ VEGA  
REGIDORA DE HACIENDA

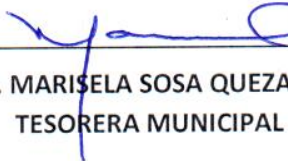
<b>MUNICIPIO DE ALDAMA</b> <b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020</b> <b>Clasificador por Objeto del Gasto (Especifica)</b>	<b>IMPORTE</b>
Total	100,282,971.00
GOBIERNO	100,282,971.00
COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	100,282,971.00
Presidencia/Gobierno	100,282,971.00



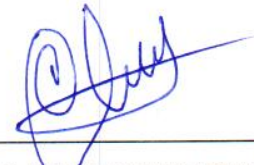
ING. MIGUEL RUBIO CASTILLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFA. ROSA MARIA JUSTO OJEDA  
SECRETARIA H. AYUNTAMIENTO



C.P. MARISELA SOSA QUEZADA  
TESORERA MUNICIPAL



C.P. CLAUDIA ISABEL RAMIREZ VEGA  
REGIDORA DE HACIENDA